

RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de octubre de 2017.

VISTO:

El Acta CTE N° 34/17 de fecha 06 de octubre del 2017, de la Comisión Técnica Evaluadora; la Resolución SENAVE N° 111/14 “*Por la cual se amplía la Resolución SENAVE N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” del 15 de octubre de 2013*”, de fecha 13 de febrero de 2014; el Dictamen N° 1057/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia de fecha 12 de octubre del 2017, la Dirección General Técnica remite el Dictamen Técnico y el Acta CTE N° 34/17 de la Comisión Técnica Evaluadora, por la cual da aprobación a las solicitudes de registros de productos fitosanitarios.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 6°.- “*Son fines del SENAVE:... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Ley N° 3742/09 “*De control de productos fitosanitarios de uso agrícola*”, dispone:

Artículo 10.- “*A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- *“Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.*

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria”*, dispone en su Artículo 28.- *“La Autoridad de Aplicación será responsable del control de calidad y eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, por lo cual se establecerán los ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación...”.*

Que, por Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamentó la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, se dispone en su Artículo 1°.- *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 076/16 de fecha 19 de diciembre del 2016, se conforman los miembros y se establecen nuevas funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se abroga la Resolución SENAVE N° 418/16 y se deja sin efecto toda disposición contraria.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 *“Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4°.- *“Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.*

Artículo 32.- *“El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.*

Artículo 35.- *“Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.*

Que, por la Resolución SENAVE N° 132/09 *“Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del reglamento para el control de plaguicidas de agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, se dispone en su Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 111/14 *“Por la cual se amplía la Resolución SENAVE N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 13 de febrero de 2014”, establece en su Artículo 1°- “AMPLIAR, el artículo 1° de la Resolución N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de fecha 15 de octubre de 2013”, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- CREAR, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), presidida por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, en la figura del Director/a*

de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, en la figura del Director/a
Ing. Agr. Carmelo Peraza
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Insumos Agrícolas y cuyo fin es evaluar las informaciones y documentaciones presentadas a efectos del registro o cancelación de registro de los productos fitosanitarios. El referido dictamen técnico será remitido a la asesoría jurídica de la institución, para el análisis pertinente y posteriormente, elevado a la máxima autoridad para la aprobación o cancelación de registro”.

Que, por Acta CTE N° 34/17, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) se expide recomendando la aprobación o rechazo de las solicitudes evaluadas previamente por el Subcomité para el Registro por equivalencia y en los casos que el Sub Comité de evaluación de Productos Fitosanitarios determina el Cambio de Categoría Toxicológica, Origen Adicional, Extensión de Fecha y Validez, las solicitudes de Registros de Productos Fitosanitarios y Fertilizantes con la Categoría Definitiva, Exportación y Experimental.

Que, por Providencia DGAJ N° 1285/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1057/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aprobar las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, de Cambio de Fabricante, de Modificación de Datos del Registro, de Cambio de Razón Social del Fabricante y de Origen Adicional, analizadas por Acta CTE N° 34/17 y el Dictamen Dossier.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 34/17 de fecha 06 de octubre del 2017, de la Comisión Técnica Evaluadora, cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

- a) **Solicitudes aprobadas de Registro con Categoría Definitivo.**

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	4207	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (IMPASA)	INPAS OIL	Esteres de ácidos grasos con glicerol 81%	Registro Definitivo	Cumple
2	4377	COMPAÑÍA DE AGROQUÍMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	CIALOTRINE 10 EC	Lambdacialotrina 10%	Registro Definitivo	Cumple
3	3181	COMPAÑÍA DE AGROQUÍMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	Lambdacialotrina 95%	Registro Definitivo	Cumple
4	3488	GLYMAX PARAGUAY S.A.	TEFLUBENZURON 750 WG GLYMAX	Teflubenzuron 75%	Registro Definitivo	Cumple
5	3489	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Teflubenzuron 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
6	4362	ADAKEM S.A	TRIFLOXYKEM	Trifloxystrobin 15% + Prothioconazole 17,5%	Registro Definitivo	Cumple
7	4360	ADAKEM S.A	No Corresponde	Trifloxystrobin 98%	Registro Definitivo	Cumple
8	4361	ADAKEM S.A	No Corresponde	Prothioconazole 98%	Registro Definitivo	Cumple
9	2483	SOMAX AGRO S.A.	TEBUCONAZOLE SOMAX 430 SC	Tebuconazole 43%	Registro Definitivo	Cumple
10	2482	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Tebuconazole 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
11	3161	CHEMTEC S.A.E.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Registro Definitivo	Cumple

Ing. Agr. Carmelo Peralta
 Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

12	4.276	AGROQUÍMICA DEL PARAGUAY S.A.	TRISO	Atrazina WG 90%	Registro Definitivo	Cumple
13	4.333	AGROQUÍMICA DEL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Atrazina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	4.295	INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARAGUAY S.A.	REAPER 750	Thiamethoxam 75%	Registro Definitivo	Cumple
15	4.294	INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARAGUAY S.A.	No corresponde	Thiamethoxam 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
16	4.429	DVA AGRO PARAGUAY SRL	Atrazina 90 DVA	Atrazina 90 %	Registro Definitivo	Cumple
17	4.430	DVA AGRO PARAGUAY SRL	No corresponde	Atrazina 97.3%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	4.448	FERTECH S.A	SELECTIVE 24	Cletodim 24%	Registro Definitivo	Cumple
19	4.449	FERTECH S.A	No corresponde	Cletodim 94%	Soporte Grado Técnico	Cumple
20	4370	SIMBIOSE PARAGUAY SRL	BTCONTROL	<i>Bacillus thuringiensis</i> 7%	Registro Definitivo	Cumple
21	3696	GLYMAX PARAGUAY S.A.	Brabus	Diclosulam 80%	Registro Definitivo	Cumple
22	3697	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No corresponde	Diclosulam 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
23	4357	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	No Corresponde	Dietholate 98%	Registro Definitivo	Cumple
24	4393	AGROLATINA S.A.	No corresponde	Thiamethoxam 98 %	Registro Definitivo	Cumple
25	4390	AMÉRICA LATINA AGRSCIENCES S.A (ALAG)	TRICE 200 SL	Glufosinato de Amonio 20%	Registro Definitivo	Cumple

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

b) Solicitud aprobada de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1253	BASF PARAGUAYA S.A.	ALLEGRO	Epoxiconazole 12.5% Kresoxin Metil 12.5%	Cambio de situación vigente a categoría Definitivo	Cumple
2	1344	BASF PARAGUAYA S.A.	No Corresponde	kresoxim metil 73%	Soporte Grado Técnico	Cumple

c) Solicitud aprobada de Cambio de Fabricante.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1253	BASF PARAGUAYA S.A.	ALLEGRO	Epoxiconazole 12.5% Kresoxin Metil 12.5%	Cambio del fabricante	Cumple

d) Solicitud aprobada de Modificación de Datos del Registro.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3216	SILICATOS PARAGUAYOS S.A.	BIOCAMPO Si + K	Silicato de potasio (SiO ₂) + (K ₂ O) 20,56% +Silicato de potasio (SiO ₂) + (K ₂ O) 9,62%	Ampliación de clase de uso Insecticida a Insecticida/Fungicida	Cumple

e) Solicitudes aprobadas de Cambio de Razón Social del Fabricante.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	2183	MATRISOJA S.A	AXEL	Tebuconazole 43%	Cambio de Razon Social del fabricante	Cumple
2	2808	MATRISOJA S.A	SOLAR 70	Thiametoxam 70%	Cambio de Razon Social del fabricante	Cumple

Ing. Agr. Carmelo Perillo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 706.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 34/17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

f) Solicitudes aprobadas de Origen Adicional.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	4362	ADAKEM S.A	TRIFLOXYKEM	Trifloxystrobin 15%+Prothioconazole 17,5%	Origen Adicional	Cumple
2	2876	RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.	RIZOSPRAY EXTREMO	Esteres metílicos Ac. Grasos de Aceite Vegetales 70%	Origen Adicional	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, de Cambio de Fabricante, de Modificación de Datos del Registro, de Cambio de Razón Social del Fabricante y de Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr